

dice el Papa, que los inconvenientes hayan ido siempre de mal en peor. Empero la ley que al presente ha sido publicada sólo es apta para acabar con las Órdenes, de ninguna manera para reformarlas.

En realidad, el decreto del senado, dado el 20 de noviembre de 1767, prohibía provisionalmente a todas las Órdenes la admisión de novicios. Otra disposición del 7 de septiembre de 1768 dejaba en suspenso para los dominios de la república la autoridad de los superiores y sometía a los religiosos a la jurisdicción de los obispos; respecto a las Órdenes mendicantes quedaba en vigor para lo futuro la prohibición de admitir novicios; las demás, en cambio, no podían dar el hábito a nadie antes de cumplir veintiún años. La toma de hábito, la emisión de los votos y la formación en los estudios habían de realizarse exclusivamente en el territorio de la república. Los religiosos podían regentar parroquias y ejercer el ministerio de almas en los lugares donde poseyeran conventos. Finalmente les fué prohibido enviar dinero fuera del país. Rebasando el caso de las Órdenes, un decreto del Gran Consejo prohibía a los notarios y funcionarios públicos que aceptaran la notificación de donaciones en favor de iglesias, Órdenes y cofradías (1).

Frente a estas leyes amonestó primeramente Clemente a los obispos venecianos que respetasen la ejecución de las Órdenes y consiguientemente no hicieran uso de la autoridad que por parte del Estado les había sido reconocida ilegítimamente, de lo contrario se rebelaban contra la sede apostólica de la cual procedía la exención (2). El 8 de octubre de 1768 presentó al senado una exposición demostrando como la independencia respecto de los obispos estaba estatuida en favor de las Órdenes por el derecho canónico y particularmente por el concilio tridentino, al que la república había aceptado la primera con ventajas a todas las demás naciones. La reforma de las corporaciones religiosas no era incumbencia de la

(1) Picot, IV, 260 s. Un dictamen del 27 de agosto de 1768, en el cual resplandecen las razones fundamentales de la ley, en Cecchetti, II, 79-99. La «reforma» pública apuntaba contra Roma. Al sucumbir la Orden, se dice en la p. 80, el pontificado Romano trovava il suo conto. Los múltiples estatutos nuevos en las Ordenes (p. 85) las eximían de los prelados e li concatenarono con vincoli indissolubili nella dipendenza e negli interessi della Corte Romana etc. En Cecchetti, II, 113-119 un dictamen del 29 de diciembre de 1766 sul numero e sullo stato patrimoniale dei Conventi. Cf. Balan, VIII, 217.

(2) Bull., loco cit.

autoridad civil, para ello era preciso acudir al Pontífice (1).

Como el breve pontificio llegase en época de vacaciones, el senado no respondió hasta el 19 de noviembre. En primer lugar protestaba de su exquisita sumisión a la Santa Sede y rechazaba las representaciones del Pontífice invocando los poderes de la autoridad pública. Que tales atribuciones se basaban únicamente en un derecho político de pujos reformistas y fueron desconocidas en el pasado de la Iglesia y para los antepasados de los actuales gobernantes venecianos lo demostró el Papa en un nuevo breve del 17 de diciembre, al cual respondió el senado el 31 de diciembre en idénticos términos que antes (2). De los obispos se negaron a efectuar la visita, que el Estado les había encomendado, Marcantonio Lombardi de Crema y el cardenal Molino de Brescia. Molino hubo de abandonar luego el territorio de la república y le fueron incautadas las temporalidades. Para el caso que el cardenal se dejara ver en Roma recibió orden terminante el embajador veneciano en dicha ciudad de no tratar lo más mínimo con el purpurado (3).

No fueron menores a las de Venecia las dificultades que creó al Pontífice la república de Génova (4). A disgusto y con el corazón rebosando amargura, escribía Clemente XIII el 17 de mayo de 1760 (5), levantaba su voz en son de queja; pero su cargo pastoral no le permitía ocultar perpetuamente en su pecho el dolor que le causaba el edicto dado por Génova contra el obispo de Segni, a quien él había enviado a Córcega en calidad de visitador apostólico.

Desde el siglo XIV pertenecía Córcega al señorío de Génova, pero desde el año 1730 poco más o menos se declararon los corsos contra sus opresores de tierra firme en franca rebelión, y este estado se fué haciendo en los siguientes decenios cada vez más violento. Es cierto que ninguna consistencia tenía el señorío del barón de Neuuhof, que en 1736 se proclamó rey de la isla; pero a partir de 1755 luchaba con fortuna el general Pascual Paoli contra los genoveses, hasta que éstos vendieron la isla a los franceses en 1768.

(1) Al. Guerra, Pontificiarum constitutionum in Bullario Magno et Romano et aliunde desumptarum epitome, III, Venecia, 1772, 347.

(2) El Breve del 17 de diciembre de 1768 y la respuesta del senado del 19 de noviembre y 31 de diciembre, *ibid.* Cf. Novaes, XV, 141-145.

(3) Picot, IV, 261.

(4) *Ibid.*, 30-34; Botta, Storia d'Italia, IX, París, 1832, 337-358; Novaes, XV, 51-53.

(5) Bull. Cont., III, 353.

La vida religiosa sufrió los mayores perjuicios durante estas luchas. Los obispos, tachados de partidarios de Génova, fueron desterrados, había gran escasez de sacerdotes, la moralidad descendió en términos alarmantes y la superstición suplantó a la religión. Benedicto XIV trató de poner remedio nombrando en un mismo día, el 29 de mayo de 1741, a tres obispos para las diócesis de Aleria, Sagona y Nebbio, y al siguiente 27 de noviembre a otro para la de Ajaccio (1). El gran misionero franciscano Leonardo de Porto Maurizio, impulsado por el Papa, se opuso con éxito desde mayo de 1744 con su predicación al desenfreno de costumbres (2), hasta que las consecuencias de una desgraciada caída le hicieron imposible la continuación de sus actividades.

Ya en 1733 había solicitado el gobierno de Génova un visitador apostólico para Córcega. Clemente XIII tenía el propósito de otorgarlo; mas al participar a la república su designio, recibió una contestación desdeñosa y ofensiva. A pesar de ello creyó que sólo un visitador podría resolver sobre el terreno acerca de los medios para poner remedio eficaz a los inconvenientes que clamaban al cielo, y nombró como tal al obispo de Segni, César Crescenzo de Angelis (3).

Paoli recibió honoríficamente al visitador; de muy diferente manera en cambio la república. Tan pronto como se tuvo noticia en Génova que De Angelis se había embarcado en Civitavecchia con rumbo a Córcega, ofreció el 14 de agosto de 1760 un premio de seis mil escudos por su prisión; primeramente debía ser conducido a una de las plazas fuertes, que en la isla todavía estaban en poder de los genoveses, de donde sería trasladado a Génova.

El Pontífice puso en conocimiento de estos acontecimientos a los cardenales en el consistorio del 7 de mayo de 1760 (4), y el 15 del mismo mes declaró nulo el edicto de la república (5) y protestó contra él en un breve del 17 de mayo dirigido al dux y a los gobernadores (6). El rey de Nápoles se ofreció por medio de Orsini a intervenir como mediador; a las condiciones propuestas respondió el Pontífice que revocara Génova el edicto injurioso para él, y entonces

(1) Gams, Series, 764 ss.

(2) Picot, IV, 31 s.

(3) el 18 de septiembre de 1759, Bull. Cont., 254.

(4) Ibid., 350 s.

(5) Ibid., 355 s.

(6) Ibid., 353 ss.

retiraría él lisa y llanamente al visitador (1). La contienda terminó al fenecer el dominio genovés en la isla. El honorífico recibimiento que Paoli tributó al visitador, lo mismo que la actitud hostil de la república contra él, produjeron la impresión de que en Génova se le consideraba como hombre de partido. Clemente XIII le había dado el expreso encargo de no preocuparse más que de lo religioso, absteniéndose de lo político (2). De Angelis permaneció todavía cuatro años en Córcega, no regresando a Roma hasta 1764 (3).

No había pasado mucho tiempo cuando el Pontífice tuvo motivo para quejarse en los términos más enérgicos de un nuevo acto de violencia de los genoveses. ¿Es posible, escribía (4), que hayan olvidado en tal grado la antigua piedad que sus antepasados con tanto celo ejercitaron? ¿Se han apartado tanto en realidad de su sumisión a la Iglesia y al Romano Pontífice, que ninguna agudeza de ingenio ni ningún juego les parezca más divertido como oprimir la autoridad divina de la Iglesia y causar a la Santa Sede dolor cada vez más agudo?

Fundado motivo había para publicar a la faz del mundo tan amargas quejas. El general de la Orden de los servitas había enviado a uno de sus súbditos a Córcega con la misión de visitar los conventos de la Orden. En Génova no cayó esto bien, pues allí creían, como el Papa escribe (5), que privando a los corsos de toda asistencia religiosa los podrían hacer más inclinados a la sumisión. El general mandó entonces volver al visitador; pero por circunstancias que no dependían del poder del mismo, se vió impedido de emprender inmediatamente la partida. Aun cuando, pues, ni el visitador, ni el general, ni muchísimo menos la Orden de los servitas habían contraído responsabilidad alguna, el gobierno expulsó a todos los servitas de su territorio y entregó sus conventos a otros religiosos.

El Pontífice era naturalmente impotente ante la fuerza bruta. La razón por que en este caso, a pesar de todo, lo mismo que en otras ocasiones, no se acogió al abrigo del silencio, la expresó él

(1) Novaes, XV, 52; Botta, loco cit., 354 s.

(2) *Ea Visitatori mandata dedimus, quae ad spiritualem tantum illarum aut perditarum aut periclitantium ovium salutem pertinent, nihil praeterea curaret, immo se abstineret ab iis, quae motus turbasque illuc iamdudum exortas respicerent.* Bull. Cont., III, 351.

(3) Botta, 358.

(4) al arzobispo de Génova el 22 de octubre de 1763, Bull. Cont., III, 826.

(5) Ibid., n. 3.

mismo en una carta al arzobispo de Génova (1), en la cual exhorta a los obispos de la república a que cumplan con su deber frente a los actos de violencia. «Porque si nosotros, a quienes Dios ha constituido en guardianes y pastores de su Iglesia, nos amedrentamos por vano temor, de suerte que en presencia de los soberanos y ante el poder civil no nos resolvemos a hablar como sacerdotes, ni tenemos ánimo para hacer resonar la voz del cielo y de la verdad, ¿dónde se hallará alguien que en nuestro lugar tome la palabra y se presente como abogado de la casa del Señor?» Para la Santa Sede es sumamente honroso, por cierto, levantar ella, y ella sola en toda Europa, su voz de defensa del derecho conculcado, sin parar mientes en sí con ello concita todavía más contra sí las iras de los poderosos.

Con Lucca surgió también una contienda. El 26 de mayo de 1754 había otorgado licencia Benedicto XIV a la república para que al vacar la sede arzobispal nombrara tres candidatos, de los cuales el Papa elegiría el nuevo pastor. Como en 1761, al morir el arzobispo Palma, Clemente XIII designara para sucederle a un cierto Torre, pero al mismo tiempo le exigiera una pensión como gravamen a sus ingresos, declararon en Lucca que, con el derecho de presentación para la provisión de la sede arzobispal, había otorgado también el Pontífice a la república el derecho de disponer de sus rentas. El litigio terminó con una avenencia mediante concesiones hechas por ambas partes; desde 1761 empero permaneció sin proveer el arzobispado de Lucca, hasta que en 1764 recibió al afamado sabio Mansi (2).

III

Lo mismo que frente a los potentados, empleó también Clemente XIII, cuando fué necesario, palabras graves de reprensión en sus amonestaciones a los obispos. Como al morir el elector de Colonia Clemente Augusto, el hermano de éste, «cardenal de Baviera», Juan Teodoro, además de los tres obispados de Freising, Ratisbona y Lieja que ya poseía, aun demandara ser preconizado para las sedes de Colonia y Münster, el Papa se lo denegó rotundamente (3).

(1) Ibid., n. 5. Cf. Picot, IV, 33; Balan, VIII, 191 s.

(2) Sforza en el Arch. stor. ital., 4, Serie XIX (1887), 230 s.; Gams, Series, 741.

(3) el 18 de marzo de 1761, Bull. Cont., III, 466.

Las palabras con que se expresa al hablar del difunto príncipe elector de Colonia, parece que están dichas con la intención de hacer caer al cardenal en la cuenta de la responsabilidad grave que la dignidad episcopal lleva consigo; y al cardenal de Baviera cuadraban muy bien por cierto palabras serias, pues el *triple* obispo llevaba una vida escandalosa en grado sumo. Ya al principio de su pontificado, y nuevamente en 1762, dirigió el Papa apremiantes amonestaciones al cardenal, aun cuando sin éxito ciertamente. Más tarde pensó proceder contra el culpable con las penas eclesiásticas, pero antes quiso probar a evitar el escándalo por medio de un cambio entre los que le rodeaban, para lo cual recurrió a la mediación del elector de Baviera. Sin embargo, Garampi, a quien se le atribuía influjo sobre el elector, aconsejó que se procediera con rigor, sin arredrarse incluso de la suspensión del «trimitrado» obispo. La muerte del cardenal, acaecida el 27 de enero de 1763, hizo superfluas las subsiguientes medidas (1).

Clemente XIII se había negado a satisfacer la demanda de nuevas dignidades hecha por el cardenal de Baviera; mas la muerte precisamente del elector Clemente Augusto, la cual había dado ocasión a dicha petición, obligó de nuevo al Pontífice a tolerar la reunión de varias diócesis en las manos de un solo individuo. Los obispados de Vestfalia corrían peligro de secularización durante la guerra de los Treinta años, Inglaterra y Brunswick se opusieron durante dos años a la elección de obispo en Hildesheim (2) y luego consiguieron que al menos no fuera preconizado obispo un miembro de la poderosa casa del príncipe. Es fácil entender que en tales circunstancias no se opusiera el Papa cuando Clemente Wenceslao, quinto hijo de Augusto, rey de Polonia, fué pedido como obispo a la vez de Münster, Paderborn e Hildesheim (3); sólo inculcó con el mayor encarecimiento al recién elegido que se consagrara con celo al estudio de las ciencias sagradas (4).

Fuera de esto, la creciente celotipia de los electores eclesiásticos de Alemania fué también fuente de dificultades para los derechos del nuncio pontificio. Clemente XIII no se guardó de censurar

(1) Dengel, 67-71.

(2) Cf. anteriormente, pág. 48, y los Breves del 18 de abril, 16 de mayo y 19 de octubre de 1761, Bull. Cont., III, 491, 506-604.

(3) A Augusto de Polonia el 1.º de agosto de 1761, *ibid.*, 586.

(4) 13 de octubre de 1761, *ibid.*, 603. Cf. Dengel, 57 s.

al elector de Tréveris, Juan Felipe von Walderdorf (1), y algunos años más adelante le dió una grave reprensión (2) por haber derogado el privilegio del fuero de los clérigos, siendo él príncipe eclesiástico, para mal ejemplo de los potentados seculares. Ocho días después pudo, sin embargo, el Papa expresar su satisfacción de que el elector hubiera revocado su disposición (3).

Dura y aceda fué también la reprensión que recibió el obispo de Wladimir, Felipe Feliciano Wolodkowicz (4), de quien el nuncio de Polonia dió el siguiente juicio: «El metropolitano muestra de tiempo en tiempo sólidos designios, pero ni tiene talento ni género de vida para poder influir con éxito en favor de la religión, y aquí no hay nadie que le respete y ame» (5). Incluso al por lo demás excelente obispo de Eichstätt, Raimundo Anton de Strassoldo, reconvino también el Papa, a la vez que le rendía grandes y no vulgares elogios, de haberse mostrado demasiado condescendiente frente a los crecientes pujos de secularización de la corte de Baviera (6). Los principios que en estos breves reprensiones sienta ocasionalmente el Papa acerca del desempeño del cargo episcopal, arrojan al mismo tiempo clara luz sobre su propia conducta en el pontificado. Si la condescendencia del obispo de Eichstätt, escribía, nace del ansia de verse libre de una vez de las incesantes importunidades, en tal caso piense que en el cargo episcopal no existe paz y carencia de preocupaciones, y que es indigno el que a los obispos se les pueda decir que han hecho traición a su deber por miedo a la lucha y por cobardía (7).

Suave relativamente es la reprensión que fué dada al obispo de Angers, Jacques Grasse (8). Había éste firmado en 1761 el dictamen de los cuarenta y cinco obispos en favor de los jesuitas, pero luego se permitió elogiar en una carta pastoral los «Extractos de las aseveraciones peligrosas y perniciosas» (9), los cuales dieron pretexto

(1) Breves del 18 de abril y 16 de septiembre de 1761, Bull. Cont., III, 491, 600.

(2) el 29 de enero de 1766, *ibid.*, 1054.

(3) Breve del 5 de febrero de 1766, *ibid.*, 1055.

(4) el 21 de abril de 1762, Bull. Cont., III, 629.

(5) Pelesz, II, 505.

(6) 26 de septiembre de 1766, Bull. Cont., III, 1115.

(7) in episcopatu nullum esse quietis et tranquillitatis locum cavendumque maxime, ne nimia otii cupiditate per animi mollitiam officium nostrum prodidisse insimulemur (*ibid.*).

(8) el 19 de septiembre de 1764, *ibid.*, 896.

(9) V. anteriormente, pág. 258.

para la expulsión de los jesuitas franceses. El Papa le advierte que corresponde a la Iglesia y no a los soberanos temporales dictaminar acerca de la verdad o falsedad de tesis teológicas y que muchísimas de las censuradas no merecían el menor reparo; además, habían sido compiladas por gente que desde hacía ya mucho tiempo se habían acreditado de enemigos de la Iglesia (1). Que en estas palabras se aludía a los jansenistas se confirma expresamente en una carta dirigida al obispo de Sarlat (2). Los «Extractos de las aseveraciones peligrosas y perniciosas» de los jesuitas eran efectivamente obra de los jansenistas Goujet, Minard y Roussel de la Tour (3). En general desempeñaron los jansenistas un papel trascendental en la expulsión de los jesuitas franceses. Las constituciones de la Orden fueron denunciadas al Parlamento por el abbé De Chauvelin, furibundo jansenista (4), quien al redactar su dictamen sobre las constituciones encontró apoyo y patrocinio en el abbé Terray y en el apasionado jansenista Laverdy (5), a propuesta del cual fueron condenadas a la hoguera veinticuatro obras de autores jesuitas (6).

IV

Por muy diferente manera había contribuido el jansenismo a la perdición de muchas otras Órdenes, es decir, haciendo desaparecer el primitivo espíritu religioso. Indecible fué el escándalo, sobre todo, cuando se hizo pública y notoria la relajación de la más afamada de las corporaciones religiosas de aquel entonces, la Congregación de San Mauro de los benedictinos franceses. El 15 de junio de 1765,

(1) Los obispos franceses habían censurado en el «Extracto» que se encontraran en él nonnullas opiniones in scholis communes, quasdam etiam quas fere innumeri sequuntur theologi et iuris utriusque consulti, tum, quod deterrimum est, quasdam in erroribus numerari, quas inter theologos omnes constat esse verissimas (Bull. Cont., III, 896, n. 3). Grasse se adhirió nuevamente a los demás obispos. Cf. sobre él Picot, IV, 137, 190.

(2) Breve del 4 de noviembre de 1764, Bull. Cont., III, 902, n. 7: Nos praeterea inhorruimus, perditissimam sectam nullum ad animarum perniciem, quam ille liber afferre potest, habuisse respectum... Magnum enim scandalum simplicioribus hominibus offert notitia, fuisse in Ecclesia doctores, qui pravas huiusmodi doctrinas tradiderint. Sed non animarum salutem Ianseniani curant...

(3) Lavissee, Hist. de France, VIII, 2, 323.

(4) ardent Janséniste, *ibid.*, 321.

(5) Janséniste passionné, *ibid.*, 322.

(6) *Ibid.*

veintiocho monjes de la abadía de Saint-Germain-des-Prés de París dirigieron al rey una súplica para recabar mitigación en la disciplina religiosa. Ya no querían llevar más el acostumbrado hábito religioso y estaban aburridos del rigor en el tenor de vida del coro de medianoche. Los continuadores de la «Gallia Christiana» y de la edición de las Fuentes históricas medievales de Francia habían puesto su firma en la suplicación, la cual fué dada a la publicidad por medio de la imprenta y remitida a todas las casas de la Congregación (1).

Por lo demás, los benedictinos de San Mauro hacía ya mucho tiempo que no eran los antiguos del tiempo de los Mabillon y Montfaucon. Su misma actividad literaria se había desviado enormemente del cultivo de las ciencias eclesiásticas: escribían sobre asuntos profanos, como construcción de chimeneas y órganos, sobre Retórica y Gramática (2), y los muchos esfuerzos por sofocar en la Congregación el espíritu jansenista sólo tuvieron un éxito parcial (3).

La demanda de los veintiocho no sólo desagradó, sin embargo, al rey, al arzobispo y a la asamblea del clero, sino que también encontró dura oposición en la Congregación misma, principalmente de parte de los Blancs-Manteaux; el general y el gobierno de la Orden, asistidos de más de mil setecientos súbditos, eran asimismo opuestos a los reformistas. Tras varias explicaciones alambicadas firmaron por cierto los veintiocho una retractación que el arzobispo de París les propusiera, pero con ello no tornó el genuino espíritu a la Congregación. Un capítulo general extraordinario, celebrado en Saint-Denis en el mes de abril de 1766, se declaró resueltamente por la conservación de la observancia religiosa, pero en el capítulo ordinario del mes de septiembre sólo en virtud de prohibición real se contuvieron dentro de ciertos límites los innovadores. El general y sus asistentes fueron elegidos, sin embargo, de entre los representantes de la antigua tendencia, si bien se nombró una comisión destinada a fomentar los estudios. En el capítulo celebrado en Marmoutiers el año 1769 se cuidó la autoridad real de que el partido de los descontentos no pudiera hacer prevalecer su opinión: fueron presentadas las nuevas constituciones, cuya redacción había sido

(1) Picot, IV, 172-180; Braunmüller en el Freib. Kirchenlex., VIII², 1077 s.; L. Deries en la Rev. Mabillon, 1930, 50 ss.

(2) Braunmüller, loco cit.

(3) Cf. nuestros datos del volumen XXXIV.

decidida por el capítulo de Saint-Germain. Aun cuando de tendencia francamente galicana, sin embargo en su exterior son austeras (1). A pesar de todo ya no era posible dominar por medio de leyes la irrupción del espíritu de relajamiento. La revolución francesa puso fin a la renombrada Congregación, no sin que su ocaso fuera aureolado con resplandores de gloria, pues cuarenta y dos hijos de San Mauro, entre ellos el general a la cabeza, sellaron con la muerte a manos del verdugo su lealtad al deber por negarse a prestar el juramento (2).

De la conducta que el gobierno observó con los de San Mauro cabría quizá deducir su posición amistosa respecto de las Órdenes. Mas no fué éste el caso en general. El espíritu de la época, a cuyo servicio estaban hasta los gobiernos, tendía no sólo a la destrucción de los jesuítas, sino también al aniquilamiento de todas las Órdenes religiosas, y en verdad por la razón de ser los monasterios arrimo y sostén de la religión. A Voltaire escribía Federico II de Prusia (3) que tanto él personalmente como también otros habían observado que allí donde había muchos conventos era el pueblo ciegamente adicto a la religión, o a la superstición, como él decía. Por esta razón la campaña contra la «Infame» debía comenzar con la destrucción,

(1) Braunmüller, loco cit.

(2) Ibid, 10, 79.

(3) el 24 de marzo de 1767, Œuvres, ed. por Preuss, XXIII, 129: Il n'est point réservé aux armes de détruire l'infâme; elle périra par le bras de la vérité et par la séduction de l'intérêt. Si vous voulez que je développe cette idée, voici ce que j'entends: J'ai remarqué et d'autres comme moi, que les endroits où il y a le plus de couvents de moines sont ceux où le peuple est le plus aveuglément livré à la superstition; il n'est pas douteux que, si l'on parvient à détruire ces asiles du fanatisme, le peuple ne devienne un peu indifférent et tiède sur ces objets, qui sont actuellement ceux de sa vénération. Il s'agirait donc de détruire les cloîtres, au moins de commencer à diminuer leur nombre. Ce moment est venu, parce que le gouvernement français et celui d'Autriche sont endettés, qu'ils ont épuisé les ressources de l'industrie pour acquitter les dettes, sans y parvenir. L'appât de riches abbayes et de couvents bien rentés est tentant. En leur représentant le mal que les cénobites font à la population de leurs États... en même temps la facilité de payer en partie leurs dettes en y appliquant les trésors de ces communautés qui n'ont point de successeurs, je crois qu'on les déterminerait à commencer cette réforme; et il est à présumer que, après avoir joui de la sécularisation de quelques bénéfices, leur avidité engloutira le reste... Voilà un petit projet que je soumets à l'examen du Patriarche de Ferney... Le Patriarche m'objectera peut-être ce que l'on fera des évêques; je lui réponds qu'il n'est pas temps d'y toucher encore... Dès que le peuple sera refroidi, les évêques deviendront de petits garçons... La puissance des ecclésiastiques n'est que d'opinion, elle se fonde sur la crédulité des peuples.